



A TODAS LAS FEDERACIONES AUTONOMICAS

Ref.: Censo Electoral Inicial

De conformidad con la Orden ECI/3567/2007, de 4 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones deportivas españolas, adjuntamos el último listado actualizado que incluye a las personas y entidades que integran la Federación.

Dicho listado es el Censo Electoral Inicial, según el Artículo 6, apartado 4 de la Orden mencionada, y debe ser expuesto públicamente de modo que sea fácilmente accesible a los electores, en la sede de la Federación Española y en todas las sedes de las Federaciones Autonómicas.

El periodo de exposición es de quince días naturales, pudiéndose presentar reclamaciones al mismo durante dicho plazo, ante la Federación Española de Ajedrez.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas al censo electoral inicial, se elaborará el censo electoral provisional, que deberá ser publicado junto con la convocatoria de elecciones y para el cual se establecerá un nuevo plazo de reclamaciones de siete días ante la Junta Electoral de la FEDA.

El tratamiento y publicación de los datos contenidos en el censo tendrá por exclusiva finalidad garantizar el ejercicio por los electores de su derecho de sufragio, no siendo posible su utilización ni cesión para ninguna finalidad distinta de aquélla.

Queda prohibida cualquier información particularizada sobre los datos personales contenidos en el Censo.

En todo caso, será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

En Madrid, a 10 de enero de 2008.

Ramón Padullés Argerich
Secretario General



**FEDERACION ESPAÑOLA
DE AJEDREZ**

10 de enero de 2008.

Nº SALIDA 0026.